

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, con fundamento en los artículos 33 fracción XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 54, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por Vejez a favor de los CC. Leonardo Amezcua Torres y Miguel Enrique Bermúdez León, y

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede pensión por vejez al C. Leonardo Amezcua Torres, equivalente al 83.25% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe "B", plaza sindicalizada, quien actualmente se encuentra adscrito al Despacho del Secretario de Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$12,123.80 y anual de \$145,485.60. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede pensión por vejez al C. Miguel Enrique Bermúdez León, equivalente al 86.58% de su sueldo correspondiente a la categoría de Entrenador, plaza de base, quien actualmente se encuentra adscrito al Instituto Colimense del Deporte, dependiente del Instituto Colimense del Deporte, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$13,526.38 y anual de \$162,316.56. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente dictamen se expida el Decreto correspondiente.

Atentamente, Sufragio Efectivo. No Reelección, Colima, Col., febrero 25 de 2013. Por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos. C. Oscar A. Valdovinos Anguiano Diputado Presidente, Luis Fernando Antero Valle Diputado Secretario. Martín Flores Castañeda Diputado Vocal. Marcos Daniel Barajas Yescas Diputado Vocal, y un servidor José Antonio Orozco Sandoval Diputado Secretario.